



EXPDTE: 1410/2022

PROCEDIMIENTO: Convocatoria y Proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal (ley 20/2021) del Ayuntamiento de Torrelaguna de cuatro plazas de **CONSERJE** con carácter de personal laboral fijo

ACTA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL

En Torrelaguna, a 5 de junio de 2023, en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Torrelaguna, a las 9:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador, integrado por los siguientes miembros:

Presidenta: Julia Chamorro Capa (funcionaria Ayuntamiento de Torrelaguna)

Vocales: Sara Esteban Bravo (personal laboral fijo Ayuntamiento de Torrelaguna)
Aida García Fernández-Bada (personal laboral fijo Ayuntamiento de Torrelaguna)
Ana Belén Sanz García (funcionaria Ayuntamiento de Torrelaguna)

Secretaria: Gema Moreno Arribas (personal laboral fijo Ayuntamiento de Torrelaguna)

Visto que se ha concluido el periodo de 10 días hábiles para la presentación de posibles alegaciones en relación con el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal (ley 20/2021) del Ayuntamiento de Torrelaguna de cuatro plazas de **conserje** con carácter de personal laboral fijo.

Visto que se han presentado alegaciones y reclamaciones respecto a la baremación del concurso, se procede por el Tribunal a valorar las alegaciones formuladas, revisando la puntuación obtenida de conformidad con el punto Cuarto de las "bases específicas y convocatoria del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal (ley 20/2021) del Ayuntamiento de Torrelaguna de cuatro plazas de conserje con carácter de personal laboral fijo" publicadas, resultando las siguientes:

1.-

Registro de entrada	NIF	Nombre
2023-E-RE-662 2023-E-RE-638	**7566*	María del Carmen Gamarra Urtecho

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 60 puntos)		BAREMACIÓN BASES	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1.	En Ayuntamiento de Torrelaguna mismo puesto al ofertado	0,50 x mes (*)	(17 x 0,5) 8,50
2.	En el Ayuntamiento de Torrelaguna otro puesto distinto al ofertado	0,20 x mes (*)	-
3.	En otras AAPP en el mismo puesto al ofertado o análogo	0,12 x mes (*)	-
TOTAL a):			8,50

(*) A efectos del cómputo de la experiencia laboral, se entenderá por mes completo, periodos de 30 días a jornada completa. No se tendrá en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales (siendo la experiencia laboral a tener en cuenta, la computada hasta el día 20 de marzo de 2022, fecha de publicación de las bases de la convocatoria)





b) MÉRITOS ESPECÍFICOS Y FORMACIÓN (máx. 40 puntos)		BAREMACIÓN BASES	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1.	Titulación nivel igual o superior a exigida (máximo 20 puntos)	Igual: 5 pts Sup.: 10 pts	10
2.	Cursos ó Seminarios (máximo 15 puntos)	Puntuación en según horas	15
3.	Haber superado algún proceso selectivo vinculado a la plaza en Ayto. de Torrelaguna (máximo 5 puntos)	5 puntos	-
TOTAL b):			25
TOTAL a) + b):			33,50

El Tribunal, por unanimidad de sus miembros, acuerda la concordancia de la puntuación entre la baremada inicialmente y la estimada tras su revisión.

2.-

Registro de entrada	NIF	Nombre
2023-E-RE-653 2023-E-RE-646	**8584*	Patricia Gómez Gil

Figura en el apartado de "Méritos valorables en el concurso de méritos" publicado en las Bases que rigen la convocatoria, en relación a los "servicios prestados en otras Administraciones Públicas" que para su justificación deberá aportar *certificación emitida por la Administración en donde se haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y la categoría profesional desempeñada.*

De acuerdo con lo establecido en el apartado "Forma y plazo de presentación de instancias" de las Bases: "Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional de acreditación de méritos, procediéndose a valorar por el tribunal únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo".

Se comprueba que la documentación relativa a la experiencia de la aspirante mediante "Certificado de servicios prestados en la Comunidad de Madrid" ha sido aportada fuera de plazo.

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 60 puntos)		BAREMACIÓN BASES	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1.	En Ayuntamiento de Torrelaguna mismo puesto al ofertado	0,50 x mes	-
2.	En el Ayuntamiento de Torrelaguna otro puesto distinto al ofertado	0,20 x mes	-
3.	En otras AAPP en el mismo puesto al ofertado o análogo	0,12 x mes	-
TOTAL a):			0,00





b) MÉRITOS ESPECÍFICOS Y FORMACIÓN (máx. 40 puntos)		BAREMACIÓN BASES	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1.	Titulación nivel igual o superior a exigida (máximo 20 puntos)	Igual: 5 pts Sup.: 10 pts	-
2.	Cursos ó Seminarios (máximo 15 puntos)	Puntuación en según horas	15
3.	Haber superado algún proceso selectivo vinculado a la plaza en Ayto. de Torrelaguna (máximo 5 puntos)	5 puntos	-
TOTAL b):			15
TOTAL a) + b):			15,00

El Tribunal, por unanimidad de sus miembros, acuerda la concordancia de puntuación entre la baremada inicialmente y la estimada tras su revisión.

Resueltas las alegaciones presentadas, el tribunal propone:

PRIMERO. Determinar definitivamente los cuatro aspirantes aprobados que se detallan, siendo los tres siguientes del cupo general:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BAREMACIÓN TOTAL
**7363*	RODRÍGUEZ HERNAN	SALVADOR	100,00
**8500*	MARTÍNEZ SANZ	FRANCISCO	85,00
**9925*	RAMÍREZ ALIAÑO	ANTONIA SOFÍA	75,00

Y, el siguiente aspirante, una de las plazas que se ha reservado a personas con discapacidad, de conformidad con el art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y de acuerdo con lo establecido en la base primera de las bases reguladoras:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BAREMACIÓN TOTAL
**7817*	VALDOMINOS TABUENCA	JOSE MARÍA	68,00

SEGUNDO. Remitir a la Alcaldía de esta Corporación con el objeto de que emita resolución al respecto y se formalice el nombramiento como personal laboral fijo previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos.

La Presidenta da por terminada la reunión a las 9 horas y 45 minutos.

PRESIDENTA

VOCALES

SECRETARIA

